

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS (PASANTÍAS) OFRECIDAS POR LA FACULTAD DE DERECHO COMO MODALIDAD DE EGRESO DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES¹

De los requisitos

1. Las Prácticas educativas (Pasantías) tendrán una vinculación directa con los contenidos de la formación curricular de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Podrán ser realizadas en la actividad pública y privada en actividades afines con los estudios de relaciones internacionales.
2. La Práctica educativa (Pasantía) tendrá una duración equivalente a 300 horas. Dicha práctica se desarrollará en una misma organización y el vínculo debe ser ininterrumpido.
3. Sólo podrán presentarse a los llamados de Prácticas educativas (Pasantías) como modalidad de egreso, aquellos estudiantes que se encuentran cursando o hayan terminado de cursar el último semestre del Ciclo Profesional y hayan alcanzado los créditos correspondientes al Título intermedio de “Técnico Asesor en Comercio Internacional” (esté tramitado o no), y tengan aprobado el sexto semestre de la licenciatura. Al momento postularse, Bedelía de la Facultad de Derecho controlará el cumplimiento de los anteriores requisitos.

De la postulación

4. El estudiante deberá enviar a pasantiasrrii@fder.edu.uy la versión digitalizada de la siguiente documentación:
 - a) Nota firmada de postulación a la Práctica educativa (Pasantía) como modalidad de egreso, explicando brevemente la motivación (hasta 250 palabras)
 - b) Copia de Cédula de Identidad (vigente)
 - c) Curriculum vitae actualizado (según formato disponible en cada llamado)
 - d) Escolaridad completa actualizada (versión digital con dígito verificador)

De la acreditación

5. El estudiante deberá presentar en Bedelía la documentación digitalizada a: beatriz.lopez@fder.edu.uy. Asimismo deberá enviar la versión digitalizada de toda la documentación a: pasantiasrrii@fder.edu.uy, según el siguiente detalle:

¹ La acreditación de las prácticas de egreso se realiza una vez el estudiante ha aprobado todos los créditos de la licenciatura.

- a) **Formulario de información general de la actividad** completo y firmado por el responsable de la Práctica Educativa (Pasantía) de la organización oferente de la Práctica educativa (Pasantía).
 - b) **Constancia en papel membretado** dirigida a la Comisión de la Licenciatura en RR.II., firmada por el supervisor/responsable y por el estudiante, que además deberá incluir los siguientes datos: nombre y C.I. del estudiante, fecha de ingreso al cargo, duración total en horas, cargo del estudiante, descripción de las tareas desempeñadas (roles, responsabilidades), horario desempeñado, y demás consideraciones que se estimen pertinentes. La fecha de esta carta (detallada en el punto VI de la Pauta de elaboración del Informe Final de Prácticas Educativas - **ANEXO B**) no deberá ser anterior a los últimos 30 días de la presentación de la documentación.
 - c) **Informe** realizado por el estudiante sobre su Práctica educativa (Pasantía) según consta en la Pauta de elaboración del Informe Final de Prácticas Educativas (**ANEXO B**)
 - d) **Escolaridad completa y actualizada** (versión digital con dígito verificador vigente)
- 6. Con la documentación recibida y una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos, la Bedelía confeccionará un expediente con cada solicitud, que enviará al Docente Monitor encargado del área de Prácticas educativas (Pasantías) de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.
 - 7. El Docente Monitor estudiará las postulaciones y podrá solicitar ampliación de la documentación de modo de ampliar la información en caso de que se considere necesario.
 - 8. Toda la documentación, la Práctica educativa (Pasantía) desempeñada y el informe final, junto con el parecer del Docente Monitor encargado del área de Prácticas Educativas (Pasantías), serán evaluados por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales. En caso que la Práctica educativa (Pasantía) sea aceptada, el expediente junto al informe de la Comisión de la carrera será enviado al Consejo de la Facultad de Derecho para su aprobación. Una vez aprobado por éste, el expediente pasará a la Bedelía para la acreditación correspondiente que tendrá un valor de 30 créditos, y notificar al estudiante.

De las consultas previas

- 9. Aquellos estudiantes que se encuentren en las condiciones descriptas en el punto 3 podrán remitir consultas al Docente Monitor encargado del área de Prácticas educativas (Pasantías) de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Las consultas se enviarán exclusivamente vía correo electrónico a **pasantiasrrii@fder.edu.uy** y podrán versar sobre Prácticas educativas (Pasantías) en concreto, realizadas, en curso o a realizarse. En todos los casos deberán incluir información sobre la institución/organización, descripción del cargo y tareas.

10. El Docente Monitor, emitirá una respuesta no vinculante sobre la pertinencia de la Práctica educativa (Pasantía) bajo consulta. Dado el carácter no vinculante de la respuesta, esta no implica obligación alguna por parte de la Comisión de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de aceptar la acreditación de la Práctica educativa en caso que, a futuro, el estudiante decida presentar la solicitud. Tampoco obsta al estudiante a cumplir con alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 3 de este documento.

De las situaciones especiales

11. Los estudiantes que desean iniciar Prácticas educativas (Pasantías) pero hayan iniciado el proceso de realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía) y tengan el Plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, pueden optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 90 días consecutivos a la fecha de notificación en Bedelía de la aprobación del Plan de trabajo.
12. Los estudiantes que realicen la opción del punto 11, deberán indicar tal opción en la nota de solicitud de acreditación de la Práctica educativa (Pasantía) (punto 5 literal b) y acompañar con nota del tutor del trabajo final de investigación (modalidad monografía) en la que deje constancia de conocer el cambio solicitado.
13. Los estudiantes que desean iniciar un trabajo final de investigación (modalidad monografía) o presentar una Práctica laboral como modalidad de egreso, y que se han presentado a un llamado de Práctica educativa (Pasantía), pueden optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 15 días consecutivos a la fecha de notificación de haber sido seleccionados para la realización de la Práctica educativa (Pasantía), y antes del comienzo efectivo de la actividad en la institución oferente.
14. Los estudiantes que realicen la opción detallada en el punto 13, deberán indicarlo en nota que acompañe la solicitud de acreditación de la Práctica profesional (punto 5 literal b) o el Plan de trabajo para la realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía), firmada por el Docente Monitor, y en la que se deje constancia de conocer el cambio solicitado.
15. Aquel estudiante que decida no concluir su Práctica educativa (Pasantía) como modalidad de egreso, no podrá postularse o presentar otra modalidad de egreso hasta no haber transcurrido el plazo para el cumplimiento previsto para la modalidad elegida en primer término.

Disposiciones finales

16. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales, sin perjuicio de la aprobación del Consejo de la Facultad de Derecho.
17. Ninguna de las disposiciones de este documento podrá interpretarse de manera tal de entender que la acreditación de la Práctica educativa (Pasantía) (punto 8)

obsta al estudiante a cumplir con la obligación de aprobar la totalidad de créditos para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales.